

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA** con solicitud de CENIT de devolución del dinero sobrante consignado a órdenes de este despacho. Así mismo, informándole que dentro de la sentencia No.100 del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) por un error involuntario se indicó de manera errónea el dinero a devolver en cabeza de CENIT. Manizales, 26 de noviembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Auto Trámite: 1322

Proceso: AVALUO DE PERJUICIOS SERVIDUMBRE
PETROLERA

Demandante: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE
HIDROCARBUROS S.A.S

Demandados: MUNICIPIO DE MANIZALES

Radicado: 17001-40-03-005-2020-00214-00

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso se procederá a corregir la sentencia No.100 del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) en el entendido de que la suma a devolver a la entidad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S corresponde a **VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$20.174.080)** y no como erradamente se indicó en la providencia aludida.

Ahora bien, el pago de dicho dinero se realizará una vez materializado el fraccionamiento del título judicial obrante en el proceso, para lo cual, por

Secretaría se tramitará lo pertinente en el portal Web del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 184 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de noviembre del
2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria